

06PIP

REPUBLICA DEL PERU



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

09 OCT. 2013

LIC. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución Ministerial

Lima, 04 de octubre de 2013

No. 291-2013-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el marco de la Ley antes citada, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil;

Que, los Lineamientos citados establecen que durante la Etapa 1: Preparación de la entidad, se conforme una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la misma que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- De la creación del Grupo de Trabajo

Crear el Grupo de Trabajo denominado "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Economía y Finanzas".



166334

163187

09 OCT. 2013

Lic. JUAN RAÚL LOPEZ TORRES
FEDATARIO

Artículo 2.- Finalidad y Funciones

El Grupo de Trabajo denominado "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Economía y Finanzas" tiene por finalidad impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso.

Asimismo, el referido Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Analizar la información recolectada y la situación de la entidad, de acuerdo a la metodología provista para tal fin.
- b) Elaborará un informe en donde identificará las oportunidades de mejora interna.
- c) Las demás señaladas en los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil establecidos mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE.

Artículo 3.- Conformación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo denominado "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Economía y Finanzas" estará conformado por:

- Señora Kitty Elisa Trinidad Guerrero, Secretaria General, quien la preside.
- Señorita Rosalía Haydeé Alvarez Estrada, Secretaria Ejecutiva del Despacho Viceministerial de Hacienda, como representante del titular de la entidad.
- Señor Roger Alberto Siccha Martínez, Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos.
- Señor Wilfredo Rolando Silva Lozada, Director General de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto.
- Señor Félix Fabián Puente de la Vega Chumbe, Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 4.- De la instalación

El Grupo de Trabajo se instalará en un plazo no mayor de tres (3) días después de su creación.

Artículo 5.- Duración del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, culmina sus funciones una vez finalizado el traslado del Ministerio de Economía y Finanzas al nuevo Régimen del Servicio Civil, establecido en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Regístrese y comuníquese.


LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

